

LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES HACIA UNA PROPUESTA PARA TRANSPARENTAR EL ARTÍCULO 155 CONSTITUCIONAL

Mtra. Verónica Norma Rodríguez Ávila*

AÑO 3. NÚMERO 5 NOVIEMBRE 2015 - ABRIL 2016
ISSN 2007 - 9125
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS / UNIVERSIDAD VERACRUZANA
XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO
©Todos los derechos reservados

Recibido: 24/03/16 Aceptado: 20/04/16

^{*} Candidata al grado de Doctor en Desarrollo Regional Sustentable y Maestra en Desarrollo Regional por El Colegio de Veracruz. Ingeniero Bioquímico por el Instituto Tecnológico de Veracruz.



SUMARIO: 1. Introducción; 2. Problemática; 3. Métodos; 4. Resultados; 5. Propuesta; 6. Conclusiones; 7. Fuentes de consulta.

RESUMEN

La rendición de cuentas en materia de de presupuestos, asignación resultados e impactos en torno a los servicios públicos municipales es omisa. La revisión en los portales electrónicos de los ayuntamientos no permite conocer la aplicación de los recursos públicos en este rubro. El propósito de este ensayo es discutir acerca de la necesidad la transparentar información presupuestaria de los servicios municipales. El procedimiento para proponer un indicador de satisfacción de información gubernamental ha partido de examinar los portales electrónicos de los 212 municipios del estado de Veracruz, a través de una

métrica experimental desarrollada por un grupo interdisciplinario de alumnos de Ciencia Política y Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz en el año de 2015.

ABSTRACT

Accountability in the determination of municipal budgets, results, and impacts relating to public services is deficient. When one consults municipality's electronic portal, there is no way of finding out how public resources have been allocated for such purposes. The purpose of this essay is to discuss the need for transparency in data regarding the budgeting of municipal services. The procedure for proposing an indicator satisfaction of of government information is based on the assessment of electronic portals that correspond to 212 municipalities in the state of Veracruz, an experimental measurement system developed by students attending El Colegio de Veracruz – undergraduates such Regional Political Science as



Sustainable Development — over the course of 2015.

PALABRAS CLAVE

Democracia, participación social, movimientos sociales

KEYWORDS

Democracy, social participation, social movements

INTRODUCCIÓN

En el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a conocer el destino de los recursos públicos se fundamenta en el principio de máxima publicidad, a través del cual, la utilidad pública de las acciones de los tres órdenes de gobierno debe darse a conocer de manera masiva, abierta V transparente, con propósito de cumplir los principios democráticos de la rendición de

cuentas, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia.

La rendición de cuentas tiene su origen en el concepto usado "desde la época del Congreso Constituyente de 1917 para denotar la obligación de los gobernantes de informar sobre sus actos y decisiones" (Ugalde, 2002, p.9). Dicha obligación se construye a través del ejercicio de la. transparencia, sea proactiva focalizada. En la primera, entidades de gobierno permiten el acceso de sus archivos a la consulta pública (gobierno abierto). En la misma institución segunda, la responde a las demandas ciudadanas con la publicación de datos para la colaboración de permitir sociedad organizada (SFP, 2012).



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

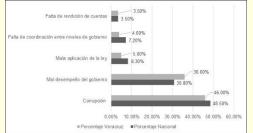
El resultado de los tres mecanismos señalados, el acceso a la información transparencia pública, la rendición de cuentas, debería configurar de los los actos gobernantes y sus instituciones. Sin embargo, México ocupó el lugar 103 de 175 países en el ranking mundial del Índice de Percepción de la Corrupción en 2014. Esta posición lo coloca en el último lugar entre los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) (Transparencia Mexicana, 2014).

PROBLEMÁTICA

La confiabilidad en la aplicación presupuestal gubernamental, en el ámbito del Estado de Veracruz como a nivel nacional, se percibe como parte de los principales problemas sociales. En la gráfica 1, se ilustra una comparación de los datos obtenidos

en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI, 2013), referentes a temas que atañen la rendición de cuentas y la transparencia.

Gráfica 1. Comparación de la percepción ciudadana sobre algunos problemas sociales



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2013.

Nota: los porcentajes señalados no son mutuamente excluyentes.

El 48.5% de la población nacional mayor de 18 años percibe a la corrupción como un problema importante, categoría con 46% de percepción en el estado de Veracruz. El 30.8% acusa mal desempeño del gobierno nacional y 36% hace el mismo señalamiento en el ámbito estatal. Un 8.3% percibe mal aplicación reglamentaria, en tanto el



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

5% de los ciudadanos veracruzanos perciben lo mismo. Un 7.2% comenta la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno en el ámbito nacional pero sólo 4% en el estatal. Finalmente el 3.5% apunta la falta de rendición de cuentas como un problema importante en ambos casos (INEGI, 2013).

Servicio Público	Mayor calificación	Veracruz	Menor calificación
Agua	Nuevo León,		Tabasco,
potable	8.6	6.7	5.0
Alumbrado	Colima y		Chiapas,
público	Querétaro, 6.8	5.6	4.7
Parques y	Aguascalientes,		
jardines	8.0	6.2	México, 5.3
Recolección			Michoacán,
de basura	Colima, 9.2	6.6	5.4
	Guerrero y		Yucatán,
Policía	México, 4.1	5.7	6.9
Calles y	Aguascalientes,		San Luis
avenidas	6.6	4.3	Potosí, 3.9
Autopistas y			
carreteras	Colima, 8.6	5.9	Sonora, 5.5

De lo anterior resulta pertinente cuestionarse cómo es que el 48.5 por ciento de las personas consultadas considera que la corrupción refleja un problema social, cuando sólo 3.5 de cada cien lo relaciona con el concepto

de la rendición de cuentas. Aunque la percepción cambia conforme los momentos coyunturales, esta referencia expresa problemas en la manera en que están difundiéndose los mecanismos y herramientas para acercar a la ciudadanía a las políticas nacionales de transparencia.

En la misma encuesta se presentan las calificaciones otorgadas por la ciudadanía a los servicios municipales en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, por entidad federativa, presentados en la tabla 1.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.5 ISSN 2007 - 9125 Instituto de Investigaciones Jurídicas http://revistas.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index Xalapa, Veracruz, México



Tabla 1. Comparativo de la calificación de los servicios públicos por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI, 2013.

Como se observa, todos los servicios públicos en el estado de Veracruz tienden hacia la calificación más baja. Aunado a ello, su transparencia presupuestaria representa un vacío técnico en la normativa de las funciones asignadas a las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP).

La función de las UAIP es facilitar a los usuarios el acceso a la información para que, a través de solicitudes escritas o por Internet, pueden ejercer el acceso a datos cuantitativos y

cualitativos sobre las acciones, estrategias, políticas públicas, erogaciones y más presupuestos, elementos de la administración pública federal, estatal, municipal, e incluso de los órganos desconcentrados y de los poderes 2004) identificados (IFAI, sujetos obligados en la Ley General de Transparencia Acceso \mathbf{v} la Información Pública (LGTAIP).

Para el Estado de Veracruz, el Artículo 8° de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LTAIPEV) establece cuarenta y cuatro rubros de información cuya publicación en portales electrónicos es obligatoria. Cabe destacar la falta de referencia los para costos pormenorizados de la oferta cumplimiento de los servicios municipales, indicadores de



desempeño y variaciones por la brecha entre la cobertura y la demanda de los mismos.

Como los contenidos obligatorios se encuentran regulados, la publicación de los impactos y la utilidad pública de los servicios locales queda sujeta a actos espontáneos por parte de los entes obligados. Ante ello, la opción estipulada en del Artículo 56° de la LGTAIP establece la posibilidad de emitir políticas de transparencia proactiva "diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que se establece como mínimo".

Esta propuesta combate la opacidad al dar respuesta inmediata y espontánea a los cuestionamientos ciudadanos más comunes: ¿Dónde se invirtió el dinero de los impuestos? ¿Quiénes se beneficiaron? ¿Qué

resultados obtuvieron? ¿Qué objetivos cumplieron? Sin se embargo, en la LTAIPEV este no es desarrollado tema de manera puntual. Ningún municipio veracruzano transparenta de manera espontánea las decisiones en torno al cumplimiento de los servicios municipales a pesar de constituir una tarea obligada para los gobiernos locales de acuerdo al Artículo 115° constitucional.

En términos prácticos, lo anterior significa la inexistencia de información pública sobre el costo de la recolección de la basura, el arreglo de los camellones, el mantenimiento de la red del agua potable o alumbrado público. El conocimiento de los presupuestos de la operación técnica de los servicios municipales no representa algún tipo de objetivo dentro de la LTAIPEV y, en



consecuencia, no figuran como una obligación de transparencia definida.

En todo caso, para responder sus cuestionamientos, la ciudadanía deberá apegarse a lo estipulado en el Artículo 8° constitucional, es decir, realizar una petición por escrito. Este la falta vacío recae en espontaneidad municipal, refuerza los presupuestos asignativos dificulta conocer los destinos específicos de los recursos, al no la considerar transparencia obligatoria de indicadores de gestión de desempeño los servicios municipales. La eficiencia y la eficacia de los recursos aplicados resultan omisas en la estructura de la LTAIPEV.

En este sentido, el modelo prevaleciente de gestión pública municipal se encuentra rezagado en contraposición con la adopción del modelo administrativo de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, con la inclusión de herramientas como el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (Gobierno de la República, 2013), con la consecuente reforma del Artículo 45° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La GpRD, el PbR y el SED centran sus esfuerzos en la obtención de resultados derivados de la definición de objetivos, así como en la evaluación de lo alcanzado y el impacto en la población en términos de mejora del bienestar.

La comunidad internacional reconoce que el presupuesto es un



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

determinante crucial para cumplir con los objetivos de las políticas públicas, mismas que son requisito importante para el buen funcionamiento de un gobierno que tenga disciplina fiscal y promueva la asignación eficiente de recursos, a fin de garantizar que los recursos lleguen a la población de manera eficiente, en un marco de trasparencia y rendición de cuentas (UNAM, 2013, p. 78).

Con base en investigaciones de política económica relacionada con la implementación del GpRD y sus la instrumentos, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) considera algunos beneficios derivados en términos de producción de información y su uso en el proceso de toma de decisiones:

Brinda mayor transparencia mediante la generación de más y mejor información para el público y para las legislaturas respecto de las metas y prioridades de gasto, y de cómo los diferentes programas públicos contribuyen a alcanzar dichas metas;

Permite ubicar y definir de manera más efectiva los recursos necesarios para cada programa y acción pública, basándose en la identificación de asuntos críticos, y en los procesos y flujos específicos, que van de una asignación inercial de gasto a una valoración del impacto sobre las variables sociales o económicas (UNAM, 2013, p. 78).

Esto sugiere que la transparencia y las obligaciones municipales definidas por el Artículo 115° constitucional se encuentran desvinculadas. Las autoridades municipales no transparentan los impactos presupuestales. Así en la opacidad gubernamental, la generación de las negativas percepciones sociales encuentra nicho de oportunidad. En esta circunstancia el diseño aplicación de indicadores de gestión y de desempeño adquiere relevancia. Mientras los indicadores de gestión permiten conocer los procedimientos cotidianos de la administración de los servicios públicos, los indicadores de desempeño dan constancia de la eficacia y calidad de las acciones emprendidas, cuyo impacto



susceptible de medirse o cuantificarse (INAFED, 2015).

Actualmente la evaluación y el monitoreo de los programas gubernamentales expresan resultados a través de metodologías mixtas, con indicadores cualitativos y cuantitativos. Por citar algunos ejemplos, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) cuentan con programas de evaluación cuyo ejercicio pretende servir para la toma de decisiones en el ámbito de la eficiencia y eficacia presupuestal.

En México las instituciones de evaluación no han encontrado un punto de confluencia en donde pueda aprovecharse su experiencia, razón por la cual sus aplicaciones quedan

truncas y pierden vigencia, al no continuar línea de una retroalimentación y transparencia de los métodos como de los resultados obtenidos (OECD, 2009). Derivado de anterior, resulta precario el principio de máxima publicidad al no dar a conocer el destino de los recursos públicos, ni a través de las cifras absolutas de los presupuestos, ni como resultado del cálculo de indicadores de impacto en el proceso social del desarrollo local.

Ante vacío metodológico, el construcción de métricas de evaluación, indicadores y parámetros para calificar el desempeño de los gobiernos locales en función del costo beneficio derivado de las obras y acciones, resulta un punto clave para rendición de cuentas la subsecuente transparencia aplicación específica de los recursos



para la cobertura de los servicios públicos municipales: "El acceso a la información es un elemento crucial del esfuerzo dirigido a reducir la corrupción, acrecentar la responsabilidad gubernamental ante el público, y fortalecer la confianza entre el gobierno y los ciudadanos" (Carter, 2002, p.3).

Sin embargo, la rendición de cuentas no expresa todo el impacto del quehacer gubernamental. En el caso de los servicios municipales, la LTAIPEV sólo obliga a transparentar el presupuesto de egresos, trámites, requisitos, formatos y derechos sobre los servicios ofertados.

Es notorio como con base en la estadística presentada, la rendición de cuentas parece ser un asunto con un pobre planteamiento social, pero al momento de revisar las necesidades

de respuesta ante las demandas ciudadanas, resulta de la mayor importancia.

En suma, hasta ahora las políticas de transparencia muestran una escasa observancia:

El desarrollo alcanzado es aún superficial. La información proporcionada por los gobiernos es de mala calidad. Los marcos normativos no obligan la restitución de daños, ni incluyen suficientes sanciones para incumplimiento. Las agencias evaluadoras operan con grandes dificultades y pocos recursos. A la vez, padecen presiones políticas para omitir O disimular datos, la participación mientras que ciudadana como acción vigilante aún es limitada (Durán, 2013, p.28).

MÉTODOS

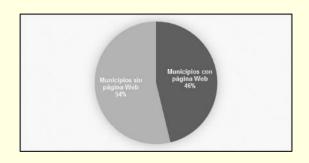
De abril a junio del 2015 se llevó a cabo la cuarta evaluación de interactividad en portales municipales del Estado de Veracruz. El objetivo del ejercicio efectuado por



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

un equipo interdisciplinario de alumnos de la Licenciatura en Ciencia Política y el Doctorado en Desarrollo Regional Sustentable de El Colegio de Veracruz, fue el de evaluar la interacción entre el usuario y los portales municipales a través de una métrica diseñada exprofeso para calificar cinco niveles: hospedaje, transparencia, servicios, participación y comunicación y seguridad.

Del universo de los 212 gobiernos municipales en el estado de Veracruz, 98 municipios cuentan con portal electrónico activo y correspondiente a la administración actual 2014 – 2017. En la gráfica 2 se ilustran estas cifras. El 46% de los territorios municipales cuentan con un portal electrónico activo y actualizado. El restante 54% (114 municipios) no cuentan con un portal para interactuar con sus gobernados.



Gráfica 2. Clasificación del universo total de 212 municipios con o sin portal electrónico

Fuente: Elaboración propia, 2015.

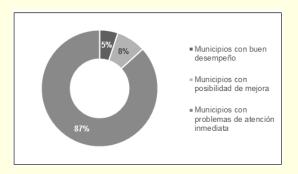
Esta cifra, refleja la baja utilización del recurso Internet para conocer información sobre organización interna, acciones, recursos públicos o programas gubernamentales, equivalente al 17% de la población nacional mayor de 18 años (INEGI, 2013).

RESULTADOS

En términos de interacción en materia de servicios municipales, los resultados para los 98 municipios con portal activo, son los siguientes: 87% no cumplen de manera suficiente con la métrica establecida para



determinar interacción; 8% cumplen de manera poco satisfactoria, mientras 5% cumple de manera satisfactoria. Esta información se presenta en la gráfica 3.



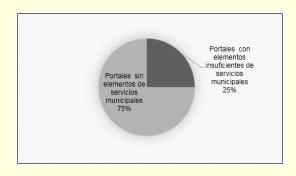
Gráfica 3. Distribución porcentual de portales electrónicos por calidad de interacción

Fuente: Elaboración propia, 2015.

Los cinco municipios con una interacción satisfactoria en materia de servicios públicos, Banderilla, Boca del Río, Minatitlán, Misantla y Xalapa, no incluyen ningún aviso de seguridad a pesar de tener opciones activas de pagos en línea. Ello obliga a cuestionar los niveles de confianza

en la estructura de los portales gubernamentales.

De 85 los portales con incumplimiento en la interactividad de servicios, 64 no sobrepasan el cero, es decir, tres cuartas partes de los municipios no alcanzan a cumplir con lo mínimo necesario para generar interacción en sus portales en torno a los servicios públicos, carecen de información o de medios para gestionar y acceder a los mismos. Esto se representa en la gráfica 4.



Gráfica 4. Porcentaje de municipios calificados en rojo en el nivel de interacción servicios

Fuente: Elaboración propia, 2015.



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Lo anterior pone de manifiesto la inexistencia de políticas de transparencia la V acceso información con base en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), o en su defecto, sistemas con TIC incompletos y por lo tanto, ineficientes en materia de brindar información sobre la cobertura y demanda de los servicios públicos municipales. Aunque la acción de transparentar los presupuestos municipales cubre la brecha entre la demanda social de información y la transparencia, no ofrece información puntual sobre aplicación. su Específicamente no rinde cuentas sobre los costos puntuales de las acciones ejercidas a cargo del erario público.

Lo anterior contribuye a la construcción de una sociedad mejor informada, pero sobre todo, consiente

del costo de los servicios municipales "La publicidad de los actos de gobierno es un elemento esencial de democracia. La transparencia favorece la moralidad administrativa y política" (Armenta, 2011, p.15). Sin embargo, en la planeación federal, a de la mención de pesar mecanismos de GpRD, el PbR y el SED, se han establecido no procedimientos cuya meta sea cerrar la brecha entre las demandas sociales. los mecanismos de presupuestación y la transparencia de su aplicación (OECD, 2009).

Aunado a ello, la tendencia global impulsa los actuales modelos de planeación hacia formas de organización institucional de tipo colaborativa y de innovación para el desarrollo. Ambos enfoques inciden positivamente en las esferas de gobierno con tendencias más



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

incluyentes en lo social y más puntuales respecto a la operación técnica, lo que origina una mayor presión sobre los mecanismos de rendición de cuentas (OECD, 2009).

PROPUESTAS

La propuesta de utilización de herramientas de planeación, presupuestación y programación, transparencia a partir del buen uso de las TIC, tiene sustento en la necesidad de interrelacionar el objetivo, las estrategias, los recursos y la población objetivo. Dicho conjunto de acciones inciden de manera positiva en una mejor aplicación de los recursos públicos, para alcanzar un mayor goce y disfrute de más y mejores municipales, de servicios amén coadyuvar con el diseño de innovadores la mecanismos disposición de la ciudadanía para el conocimiento de la aplicación de los

erarios locales, cuyo efecto sirva además para legitimar los gobiernos locales.

Por definición, las innovaciones no representan siempre adquisición de tecnología. La mejoría en los servicios públicos no puede, ni debe, reducirse a la adquisición de maquinaria y puesta en marcha de procesos tecnológicos, pues también tienen cabida nuevas formas de organización: "Las innovaciones tecnológicas se asocian generalmente con el producto y la mejora de procesos, mientras las innovaciones no tecnológicas están generalmente asociadas con cambios organizativos y de comercialización" (OECD, 2005).

Ambos tipos de innovaciones se encuentran interconectadas; por ejemplo, un ayuntamiento invierte en comprar nuevos camiones



recolectores, es recomendable invertir en capacitación, reorganización de rutas y horarios, e introducir un sistema de recepción de quejas sobre el uso de los nuevos vehículos, así como de la actitud de servicio de los trabajadores, con el objetivo de elevar del la eficiencia servicio de recolección de residuos sólidos municipales.

En el ámbito de los servicios públicos municipales, la innovación con TIC resulta ideal por ser un medio de masas, además de avanzar en los niveles de interactividad con los usuarios. La intención en el desarrollo de las innovaciones en los sistemas implementados debe forzosamente trascender a los cambios de los gobiernos locales. Esto puede alcanzarse al identificar patrones de cumplimiento de la transparencia regulada en contraste con

necesidades ciudadanas en materia de acceso a la información, es decir, señalar las brechas existentes entre el cumplimiento de la normas y los cuestionamientos sociales.

Entonces la diferencia entre el acceso a la información y la transparencia obligada, determina los vacíos a cubrir por la transparencia proactiva. Así, las brechas identificadas en materia de servicios públicos municipales, encuentra un vehículo de comunicación social en el uso de las TIC para coadyuvar en transparencia del costo utilidades públicas generadas a través de los servicios públicos municipales. Dicho de otra manera, la relación entre la transparencia y el acceso a la información, puede sentar un criterio cuantitativo para medir el espacio significativo entre la información pública y la solicitada por no estar



disponible de manera espontánea y/o regulada.

La diferencia entre ambos conceptos permite dilucidar la existencia de necesidades de socialización de la información gubernamental en el ámbito del coste económico de los servicios públicos municipales, y además, dimensionar la utilidad pública generada a favor de mejorar las condiciones de vida de la población.

La propuesta entonces se compone de dos partes. En un primer momento, de la necesidad de desarrollar los contenidos de políticas de transparencia proactiva, por parte del órgano garante de la transparencia en estado de Veracruz. Dichas políticas están encaminadas a la publicación de los presupuestos, costos o indicadores de gestión o

desempeño para conocer el coste económico de los servicios públicos municipales y la utilidad social de dicho costo.

En segundo el un momento, establecimiento de un instrumento administrativo innovador ante la perspectiva de medición de la eficacia de las políticas de transparencia, en tanto a la relación entre el ejercicio obligado como el proactivo. Para el segundo momento descrito, algoritmo de medición relaciona, como ya se mencionó la transparencia obligada y la proactiva en una relación inversamente proporcional, esto es, a través de dividir el valor de la primera entre la segunda.

La así definida brecha de satisfacción de información gubernamental, o índice de transparencia del costo de servicios públicos, se puede expresar



acorde al algoritmo ilustrado en la figura 1.

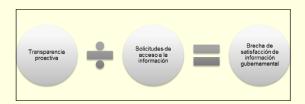


Figura 1. Cálculo de la brecha de satisfacción de información gubernamental

Fuente: Elaboración propia, 2015.

El algoritmo toma los siguientes valores. Transparencia proactiva será igual a 1 (uno), si el municipio cumple con la publicación de lo señalado en la política de transparencia proactiva en cuanto al costo de los servicios públicos municipales, bien sea a través del presupuesto aprobado, estudios de costo -beneficio o indicadores de desempeño diseñados exprofeso para cada servicio, como por ejemplo, el costo de recolectar una tonelada de basura, o la totalidad del costo anual de energía eléctrica por concepto del alumbrado público de una colonia o localidad. En caso de no cumplir con este requerimiento, el valor de la transparencia proactiva será igual a 0 (cero).

Las peticiones de acceso información tomarán el valor de la cantidad de solicitudes recibidas en la UAIP en un período determinado, ya sea en un mes, trimestre, semestre o año, según los determine la política de transparencia proactiva. contabilizarán separadas por área, con la finalidad de emitir una brecha para cada servicio señalado en el Artículo 115° constitucional. resumidos en la tabla 2.

Tabla 2. Servicios públicos municipales y el cálculo de la brecha de satisfacción de información gubernamental

UNIVERSIDAD VERACRUZANA.5 ISSN 2007 - 9125 Instituto de Investigaciones Jurídicas http://revistas.uv.mx/index.php/univerjuridicos/index Xalapa, Veracruz, México



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Servicios según Artículo 115°	Transparencia	Acceso a la	Brecha
constitucional	proactiva	información	
Agua potable, drenaje, aicantanilado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales residuales (Alumbrado público Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos (Mercados y centrales de abasto Panteones Rastro Calles, parques y jardines y su equipamiento Seguridad pública, policía preventiva municipal y transito	Valor = 1, cuando se ha publicado lo regulado en las políticas de transparencia proactiva Valor = 0, cuando el municipio no ha publicado nada en su portal electrónico	Valor = número de solicitudes de acceso a la información para cada servicio	A mayor valor, menor transparencia y mayor brecha de conocimiento e información pública A menor valor, mayor transparencia y menor la brecha de conocimiento e información pública

Fuente: Elaboración propia, 2015.

CONCLUSIONES

La idea de expresar con un valor la necesidad cuantitativo de información social sobre cada servicio municipal público, es la de dotar a la ciudadanía con una herramienta de toma de decisiones acerca del nivel de cuestionamiento hacia los gobiernos locales. El conocimiento sobre la aplicación de los impuestos y el costo unitario por acciones de cada servicio, puede impulsar a los ayuntamientos a generar instrumentos de control para el presupuesto y aplicación de los erarios locales.

Así mismo, permitiría esbozar propuestas para aminorar los costos, con incidencia en la disminución de los mismos con generación de sinergias administrativas para hacer más eficiente el uso de los recursos públicos, incrementar la participación ciudadana y dirigir el destino de la sociedad de una forma más ordenada.

Las estadísticas oficiales y no oficiales reflejan una falta de interés por interactuar en portales oficiales, situación incongruente con la literatura que afirma que la cultura de transparencia se instala con fuerza creciente y actitud asimilada en el imaginario colectivo.

La baja percepción de la transparencia como un problema necesario de resolver a nivel nacional, es indicativo de la incomprensión social del concepto transparencia.



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

La brecha creada entre la transparencia y las necesidades de interactividad con el usuario en los portales municipales, crea la necesidad del canal de acceso a la información.

FUENTES DE CONSULTA

Aguilar Camín, Héctor. Después del Milagro. Cal y Arena, 1990. México.

Armenta R., P. (2011). Ética y transparencia.

En Martí C., L. del C. Temas Selectos
de Transparencia y Acceso a la
Información. México: Instituto
Veracruzano de Acceso a la
Información.

Carter, J. (2002). Prefacio. En L. Neuman (Ed.), La Llave para la Democracia.

USA: El Centro Carter.

CPEUM (Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos). DOF, 10 de julio
de 2015.

Durán P., A. (2013). Participación ciudadana y gobiernos abiertos. Revista Accesa, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Gobierno de la República. (2013). Plan

Nacional de Desarrollo 2013 - 2018.

México: Autor.

IFAI (2004). El derecho de acceso a la información en México: un diagnóstico de la sociedad. México: Autor.

INAFED (2015). Agenda para el Desarrollo Municipal. México: SEGOB.

INEGI. (2013). Encuesta Nacional de Calidad

e Impacto Gubernamental 2013

(ENCIG). Tabulados básicos/



Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Tabulados descarga. Recuperado de http://www3.inegi.org.mx/sistemas /tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?s =est&c=33663

- LFPRH (Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria), DOF, 11 de agosto de 2014.
- LGTAIP (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública),
 DOF, 4 de mayo de 2015.
- LTAIPEV (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave),
 Gaceta Oficial, 26 de agosto de 2013.
- OECD (2005). What is innovation? The innovation Policy Platform.

 Recuperada de https://innovationpolicyplatform.or

 g/content/what-innovation

- OECD (2009). Estudio de la OCDE sobre el proceso presupuestario en México. Francia: Autor.
- SFP (2012). Transparencia. Recuperado de

 http://www.programaanticorrupcio

 n.

 gob.mx/index.php/transparencia/m

 arco-de-referencia.html
- Transparencia Mexicana. (2014) ¿Dónde se encuentra México en el Índice de Percepción de la Corrupción 2014?

 Recuperado de http://www.tm.org.mx/ipc2014/#n o-link
- Ugalde, L.C. (2002). Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. México: Instituto Federal Electoral.
- UNAM (2013). Memoria del Diplomado

 Presupuesto basado en Resultados.

 Módulo 4. Presupuesto basado en



resultados. México: Secretaria de

Hacienda y Crédito Público.